

PAQUETE DE REVISIÓN DE LA NORMATIVA DE PIENSOS MEDICAMENTOSOS

1. BASE JURÍDICA

La base jurídica no se ha establecido todavía, aunque en la normativa precedente se utiliza el artículo 95 y el 152.4.b) del TCUE para medicamentos veterinarios y el artículo 43 (posteriormente artículo 37) del TCUE.

El procedimiento legislativo es el ordinario (artículo 294 TFUE).

2. GRUPO DEL CONSEJO Y FECHA DEL CONSEJO EN EL QUE SE ESPERA SEA CONSIDERADA LA PROPUESTA

Grupo de trabajo de expertos veterinarios (Sanidad Animal)

Consejo Agripesca de 15 y 16 de diciembre de 2014.

3. CONTENIDO

En relación con la Estrategia de Sanidad Animal 2007 - 2013 de la Comisión ("Prevenir es mejor que curar") existe el compromiso de la Comisión de modificar el marco normativo de los medicamentos veterinarios con los objetivos principales de mejorar la disponibilidad de dichos medicamentos, reducir la carga administrativa, mejorar el funcionamiento del mercado interno y contemplar las posibilidades de mejorar la respuesta a las resistencias a antimicrobianos.

Por otra parte la Directiva 90/17/CEE establece las condiciones bajo las que los medicamentos veterinarios pueden incorporarse a los piensos, formando piensos medicamentosos. El objetivo principal de la iniciativa sería según la Comisión Europea reforzar la sanidad y bienestar animal y la salud pública, así como el funcionamiento del mercado interior y la competitividad respecto del uso de piensos medicamentosos.

4. ESTADO DEL PROCEDIMIENTO

La iniciativa de la Comisión no ha sido publicada todavía, aunque fuentes de la Comisión indican que el colegio de comisarios la aprobará en otoño de 2014. La presidencia italiana tiene previsto realizar un informe de situación al final de su mandato.

5. VALORACIÓN

Pendiente de valoración.